



I. Municipalidad de Los Lagos
Departamento de Salud
Región de Los Ríos

**APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS A HONORARIOS, APOYO
ADMINISTRATIVO**

LOS LAGOS,

14 ABR 2015

VISTOS: Estos antecedentes: Convenios entre la I. Municipalidad de Los Lagos y el Servicio de Salud de Valdivia, relativo a Programa de Centros Comunitarios de Salud Familiar Atención Primaria de Salud Municipal año 2015, CECOSF Manuel Miranda, Aprobado por Decreto Exento N° 1975 del 31/12/2014 y la necesidad de contar con Apoyo Administrativo para el año 2015, y

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley 19.378/95, Estatuto de Atención Primaria Municipalizada, y la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO N°: 5961

1.- Apruébase el siguiente Convenio de Prestación de servicios de fecha 14 de Abril de 2015:

- Entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y Don Javier Iván Caro Gayoso, RUT: [REDACTED]

2.- Impútese el gasto correspondiente a la Cuenta 2152212999005, Convenio CECOSF Manuel Miranda, del Presupuesto Vigente del Departamento de Salud, 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIA S. ESPINOZA MUNTA
SECRETARIA MUNICIPAL

SMR/MEM/GAC/RFI/YSP/ysp-
dsioslagos@gmail.com

DISTRIBUCION :

- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Finanzas Salud
- Archivo Depto. Salud
- Encargada Convenios
- Archivo OIRS



DIRECTOR
DE CONTROL
VºBº CONTROL



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE



I. Municipalidad de Los Lagos
Departamento de Salud
Región de Los Ríos

CONVENIO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS ADMINISTRATIVO PROGRAMA CECOSF LOS LAGOS

En la ciudad de Los Lagos, a 14 de Abril de 2015, entre la I. Municipalidad de Los Lagos, representada por su Alcalde Don Simón Mansilla Roa, Rut [REDACTED] con domicilio en San Martín N° 1, Los Lagos y Don Javier Iván Caro Gayoso, Ingeniero en Ejecución en Administración de Empresas, Rut: [REDACTED] domiciliado en Pasaje Río Calle Calle N° 296, Villa Los Ríos de la comuna de Los Lagos, se ha acordado el siguiente convenio de prestación de servicios.

PRIMERO: Teniendo presente los convenios entre la I. Municipalidad de Los Lagos y el Servicio de Salud de Valdivia, relativo a Programa de Centros Comunitarios de Salud Familiar en Atención Primaria de Salud Municipal año 2015, CECOSF Manuel Miranda .

SEGUNDO: El Sr. Javier Iván Caro Gayoso realizará labores como Apoyo Administrativo en el Programa Cecosf, desde el 14 de Abril al 31 de Diciembre de 2015, ambas fechas incluidas.

TERCERO: La prestación de Servicios se realizará para beneficiarios del Programa CECOSF Manuel Miranda.

CUARTO: El monto total de los honorarios que percibirá el individualizado anteriormente por la prestación de servicios será de **\$3.396.169.-** (Tres millones trescientos noventa y seis mil ciento sesenta y nueve pesos), impuesto incluido. El pago se realizará mensualmente en cuotas de **\$ 396.440.-** (Trescientos noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta pesos), impuesto incluido, de mayo a Diciembre 2015. La cuota de abril será proporcionalmente a los días trabajados de **\$224.649**(doscientos veinte y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve pesos) Las atenciones como Apoyo Administrativo serán Boleteadas por Don Javier Iván Caro Gayoso. La certificación de las actividades se realizará mensualmente por la Directora CESFAM Los Lagos.

QUINTO: Las partes dejan expresa constancia que el prestador de servicios, no adquiere la calidad de trabajador dependiente de su mandante, ni se deriva de este convenio ninguna relación de subordinación, ni dependencia o jerarquía, que pueda hacer entender que se trata de un contrato de trabajo. La Municipalidad, además se reserva el derecho de poner término anticipado al presente convenio, sin expresión de causa o motivo, antes de la fecha de vencimiento del presente convenio.

SEXTO: Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Los Lagos. Y se deja expresa constancia, que el prestador de servicios no adquiere la calidad de funcionario público para ningún efecto legal.

SÉPTIMO: El presente convenio se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto.

JAVIER IVAN CARO GAYOSO
[REDACTED]

SIMÓN MANSILLA ROA
ALCALDE